



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 374 -2024-GM-MDCC

Cerro Colorado, 21 de octubre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 0315-2024-EGRHYS-SGGTH-GAF-MDCC el Plan de Trabajo denominado "Homenaje por el día del Trabajador Municipal 2024", Proveído N° 9244-2024-MDCC-GAF-SGGTH, Proveído N° 15276-2024-GAF-MDCC, Informe N° 785-2024-MDCC/GPPR, Informe N° 386-2024-MDCC-GAF-SGGTH, Proveído N° 15992-2024-GAF-MDCC, el Informe Legal N° 405-2024-GAJ-MDCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado dispone que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el sub numeral 1.1 del numeral IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el artículo 37 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley, agregando que los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en el artículo 67 formula que la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano es la unidad orgánica de apoyo que tiene como objetivo, entre otros, liderar y gestionar el desarrollo del potencial humano para dotar recursos humanos, motivados, eficientes y capacitados para la ejecución de actividades, proyectos procesos y procedimientos de los órganos conformantes de la municipalidad, de acuerdo al marco legal vigente. Sub Gerencia que depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, el anexo B-5 del Plan Operativo Institucional 2024 lista las actividades operativas de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, propugnada sobre la base de capacidades fortalecidas del personal de la municipalidad;

Que, el sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública;

Que, en el caso materia de análisis, con Informe N° 0315-2024-2024-EGRHYS-SGGTH-GAF-MDCC, de fecha 2 de octubre del 2024, la Especialista en Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, Lic. Ana Cecilia Velásquez Ramos, a fin de reconocer la labor del trabajador municipal en beneficio de la ciudadanía, remite el plan trabajo "Homenaje por el Día del Trabajador Municipal 2024" a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano para su realización, al propiciar éste la participación activa de los colaboradores de la entidad en las distintas actividades a ejecutarse, en conmemoración al "Día del Trabajador Municipal";

Que, mediante Proveído N° 9244-2024-MDCC-GAF-SGGTH la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, a fin de cumplir con los objetivos trazados en el plan "Homenaje por el Día del Trabajador Municipal 2024", remite este a la Gerencia de Administración para su revisión y aprobación; asimismo se remite con el Proveído N° 15276-2024-GAF-MDCC a Gerencia Municipal con el objeto que se expida la resolución correspondiente que lo apruebe;

Que, mediante Informe N° 765-2024-MDCC/GPPR de fecha 18 de octubre del 2024, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, estimando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

el importe de S/. 111,037.00 (ciento once mil treinta y siete con 00/100 soles), gasto que será financiado con fondos provenientes del rubro 09, 08 y 07;

Que, a través del Proveído N° 15992-2024-GAF-MDCC de fecha 21 de octubre del 2024, el Gerente de Administración y Finanzas, C.P.C. ABG. Rene Mario Ramos Gonzales, ante lo expresado en el Informe N° 386-2024-MDCC-GAF-SGGTH de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, opina de forma favorable en la ejecución del plan de trabajo puesto a su consideración;

Que, con Informe Legal N° 405-2024-GAJ-MDCC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estima que el plan de trabajo sub examine contiene la información y el sustento técnico practicado por los funcionarios y/o servidores públicos encargados de su elaboración, así como la disponibilidad presupuestal para su realización, otorgada por el órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización, por lo que resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si con este se generará espacios de confraternización, que permitan mejorar las relaciones interpersonales entre los colaboradores de los distintos regímenes laborales de esta comuna distrital;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 004-2024-MDCC del 06 de marzo del 2024, la Titularidad del Pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas al Gerente Municipal y otros funcionarios, declarando en su artículo primero, numeral 41, delegar al Gerente Municipal la atribución de: "Aprobar planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de vistos, en ese sentido;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "Homenaje por el día del Trabajador Municipal 2024", considerando las acciones administrativas establecidas en el mencionado Plan de Trabajo, hasta por el monto de S/. 111,037.00 (ciento once mil treinta y siete con 00/100 soles), debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, la responsabilidad de la ejecución; y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de los costos; debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
CERRO COLORADO

Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

